

# FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



## VISTOS:

El Informe N°001362 -2023-FONDEPES/OGA/UFA; de fecha 11 de agosto de 2023 y el Informe Técnico N° 006-2023-FONDEPES/OGA/UFA/AMDDV de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por Control Patrimonial de Unidad Funcional de Abastecimiento;

## CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, de conformidad con el artículo 1º y 2º de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector, asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen. Asimismo, establece que comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, en el marco de las facultades de la DGA establecidas en el Decreto Legislativo N°1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, se emite la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N°006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" (en adelante Directiva), así como sus Anexos, este instrumento normativo es modificado mediante Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01;

Que, en el artículo 47° de la Directiva se señala respecto a la Baja de Bienes Muebles patrimoniales: “Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.”;

Que, en ese sentido, dentro de las causales para la baja de bienes se tiene la consignada en el literal f) de su numeral 48.1 del artículo 48° de la Directiva, la causal de **mantenimiento o reparación onerosa**, definida como situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación de costo beneficio;

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2023-FONDEPES/OGA/UFA/AMDDV de fecha 11 de agosto de 2023, Control Patrimonial de la Unidad Funcional de Abastecimiento propone y recomienda la baja de dos (02) bienes patrimoniales por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, conforme en lo dispuesto en el numeral 48.1 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Informe N. °001362-2023-FONDEPES/OGA/UFA de fecha 11 de agosto de 2023, la Unidad Funcional de Abastecimiento luego de haber evaluado la documentación sustentatoria contenida en el Informe N° 006-2023-FONDEPES/OGA/UFA/AMDDV, determina que cumple con los criterios establecidos en la normatividad de la materia, por lo que recomienda aprobar la baja de dos (02) bienes patrimoniales por la causal de **Mantenimiento o reparación onerosa**;

Que, habiendo seguido el procedimiento establecido en la Directiva en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439; y, estando a la opinión favorable de la Unidad Funcional de Abastecimiento, quien administra el control patrimonial y custodia los activos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, corresponde aprobar la baja de dos (02) bienes muebles por la causal de “**Mantenimiento o Reparación Onerosa**”; cuyas características y valores contables se encuentran detallados en el Anexo N° 01 que forma parte del presente;

Con el visado de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.**- APROBAR, la baja de dos (02) bienes muebles patrimoniales por la causal de Mantenimiento o reparación onerosa de los registros patrimoniales y contables del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, cuya información patrimonial – contable se adjunta al Anexo N° 01, de la presente resolución.

**Artículo 2º.**- AUTORIZAR, el retiro del valor registrado en libros de los referidos bienes, a la Unidad Funcional de Gestión Financiera y a Control Patrimonial, respectivamente, a fin de efectuar los actos administrativos de acuerdo a sus competencias y normatividad vigente.

**Artículo 3º.**- DISPONER, que Control Patrimonial de la Unidad Funcional de Abastecimiento, efectúe el registro de los actos aprobados mediante el artículo primero de la presente Resolución en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF y/o en el SINABIP, según corresponda, dentro de los plazos establecidos por la Directiva y a los requisitos establecidos en la normatividad vigente y dentro del plazo legal.

**Artículo 4º**- NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad Funcional de Gestión Financiera y a Control Patrimonial, para conocimiento y fines de Ley.

**Artículo 5º**- ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad ([www.fondepes.gob.pe](http://www.fondepes.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**